
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 62/2012

En juicio amparo 62/2012, promovido por Pedro Alfonso Lara Alcantar, contra actos Juez Primero Primera Instancia Mixto, con residencia en Alamos, Sonora y otras autoridades, reclama orden aprehensión girada en su contra dentro de causa penal 81/2011 y ejecución; por no localizarse a Wilfredo Lara Borbón, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado por ser ofendido en la citada causa penal, por acuerdo tres de agosto de dos mil doce, ordenóse su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos, de estimarlo prudente y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en estrados de este juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaria judicial de este tribunal copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad Obregón, Son., a 3 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María del Pilar García Ramos
Rúbrica.

(R.- 354837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada Enriqueta Conde Cadena.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 403/2012, promovido por Sistema de Negocios Patrimoniales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades; a quienes reclama la orden de anotación marginal, bajo la partida 319 a foja 99, tomo 146, Libro Primero, atribuido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al oficio emitido dentro de la averiguación previa 1122/2009/DMZS-IV, del índice de la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos Zona Metropolitana Norte Mesa Cuatro, al ser señalada tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el trece de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 354839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán

Emilia Talavera Talavera y Rafael Delgado Talavera.

En el juicio de amparo 69/2012-II, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Víctor Manuel Amado Ramírez, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Emilia Talavera Talavera y Rafael Delgado Talavera, quienes deberán apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se fijaron las diez horas del ocho de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Mich., a 1 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 354116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1416/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Anyelo Jiménez Alvarado, contra el auto de formal prisión de treinta y uno de diciembre de dos mil nueve en el proceso 357/2009, reclamado al Juez de lo Penal de Tepeaca, Puebla, se señaló a José Ignacio Sánchez Coeto, José Gabriel Sánchez Coeto, Dulce Olivia Baños Candela, Alejandra Monterosas González, Leticia del Carmen Martínez González, Cecilia Acosta Romero y Julia Contreras Jiménez como terceros perjudicados, quienes se emplazan por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de septiembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1416/2011.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de julio de 2012.

Secretaria

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 353903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

ROSA MARIA DOMINGUEZ ESPINOZA.

PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO EN EL TOCA DE APELACION 94/2012 Y SU RELACIONADO 122/2012, POR JOSE ANTONIO MATEO HUITRON, CONTRA LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y SU EJECUCION EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA A ROSA MARIA DOMINGUEZ ESPINOZA A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 17 de julio de 2012.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos Adrián López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 353974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

TERECERO PERJUDICADO BRAD DONOVAN.

En los autos del juicio de amparo 918/2011, promovido por PROXIMO SPIRITS, INC, por conducto de su apoderado legal Jorge Mier y Concha Segura, contra la sentencia de catorce de julio de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 2459/09-EPI-01-8 del índice de Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Brad Donovan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple del escrito de demanda de garantías, así como del auto de seis de marzo de dos mil doce, a través del cual se admitió a trámite la demanda de garantías, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Asimismo, de conformidad con el referido artículo 315, se informa que el presente edicto será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Erika Beatriz Gutiérrez Vallejo

Rúbrica.

(R.- 354493)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

En auto de trece de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a Angel Lara Hernández, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2797/2011, promovido por Rubén Reyes Anguiano, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario

Lic. Roberto Martín Cordero Carrera

Rúbrica.

(R.- 354720)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Secretaría de Acuerdos

Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

CLUB CAMPESTRE LA GRANJA, ASOCIACION CIVIL.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1022/2011, promovida por MARIA RENATA MENDOZA LOPEZ y TOMAS GARZA PUGA, por conducto de su representante Javier González Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de ocho de abril de dos mil once, resultando como tercero perjudicado a la persona moral CLUB CAMPESTRE LA GRANJA, ASOCIACION CIVIL y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a

disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veinte de junio de dos mil doce, que se les manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de junio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 351197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: LUISA JAQUELINE PONCE QUIROZ. En el juicio de amparo 1038/2012VI, promovido por Francisco Alejandro Rodríguez, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada LUISA JAQUELINE PONCE QUIROZ, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de veintisiete de abril de dos mil doce, dictado en la causa penal 05/2011, por el delito incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, se señaló como autoridad responsable al Juez de Paz de Paraíso, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la tercero perjudicado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Reyna Lilibiana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 354095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En el juicio ordinario mercantil 06/2008, promovido por Arquimart, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arqueos Design, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en boulevard José María Morelos 2118, condominio residencial 2118, interior 2, fraccionamiento Balcones del Campestre, lote 451, manzana 18 de esta ciudad de León, Guanajuato.

Sirviendo como postura legal del remate, la cantidad de \$1,513,333.33 (un millón quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), que corresponde a las dos terceras partes de la señalada en el avalúo que obra en autos.

Se señalan las diez horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de octubre de dos mil doce, para la celebración del remate en primera almoneda, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos 915, oriente, colonia Coecillo de esta ciudad.

Anúnciese la venta judicial a través de edictos, que se deberán llevar a cabo por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

León, Gto., a 17 de agosto de 2012.
Lic. Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Rúbrica.

(R.- 354903)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

LIZBETH CASTRO AMBRIZ
(TERCERA PERJUDICADA)

En el juicio de amparo número I-96/2012-P, promovido por Juan José Sosa Cárdenas, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en San Juan del Río, Querétaro: La orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución.

Ahora, como a LIZBETH CASTRO AMBRIZ, le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas del siete de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 11 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 354109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Agustín Centeno Galindo, Juan Morales "N" y Juan Platín "N".

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 1518/2011-I, promovido por Jorge Mario Hernández Mendoza y Araceli Hernández Bautista, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros perjudicados Agustín Centeno Galindo, Juan Morales "N" y Juan Platín "N", que se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés convinieren se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.
Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho, firma el Secretario
del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Reyes Baltazar Espinosa Romero
Rúbrica.

(R.- 354285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Pral. 618/2012
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
GRUPO CONSTRUCTOR INTERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 618/2012, promovido por Marco Antonio Muñoz Ulloa en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Benigno Muñoz López, contra actos del Registrador de Otumba dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Orlando Feregrino Feregrino
Rúbrica.

(R.- 354322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: HONORS RODRIGUEZ "N".
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 37/2012-IV-B, promovido por Lucía Torres Becerril, contra actos del Presidente ejecutor de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la omisión de ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/2324/09, dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Honors Rodríguez "N"; en consecuencia, se requiere al mismo, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 17 de agosto de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 354547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IGNACIO HAU CRUZ.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.733/2012, PROMOVIDO POR VERONICA TOLEDO MOLINA, CONTRA ACTOS DE JUEZ DEL CUARTO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A IGNACIO HAU CRUZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "...EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO; ASI COMO, LAS ACTUACIONES POSTERIORES, DICTADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE 227/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD...". ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. DIGASELE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 354529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO CONRADO CENTENO CONTRERAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1495/2011-III, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR ROSA MARIA TRISTAN BLANCO, por conducto de su APODERADA DE MARIA ELENA CORTES ZARATE, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO 342/2001-12", POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES 14 Y 16.

SE LE MANDA A EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE DE NO COMPARECER, POR SU PROPIO DERECHO, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO DESIGNE EN DICHO TERMINO, DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD EN QUE RESIDE ESTE JUZGADO, MISMO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Norma Elisa Díaz Amador

Rúbrica.

(R.- 354725)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 315/2012, promovido por LUIS MANUEL LOPEZ TOLEDO, contra la sentencia de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 1182/95-9. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada VICTORIA LOPEZ GUADARRAMA, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 23 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 354832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JUAN MANUEL ROBLES PEDREGO, Amparo Directo Penal 174/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Juan Carlos Pérez Pérez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito, el veintidós de octubre de dos mil diez, en el toca 824/2010, derivado del expediente 86/2010, instruido en contra de JUAN MANUEL ROBLES PEDREGO, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS COSAS POR DOS O MAS PERSONAS Y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS COSAS POR DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, cometido en perjuicio de JUAN CARLOS PEREZ PEREZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 354833)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO- ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SANABRIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. Señalándose para tal efecto LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, México sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$407,911.55 (CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 55/100 M.N) el cual resulta de estimar los evaluos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad de \$347,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/10)M.N.), por ser la que cubre los montos sentenciados. Precio que resulta de estimar los avaluos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de Agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

(R.- 354956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

María Angélica González Esquivel.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente 47/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Lotería Nacional para la Asistencia Pública, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, las siguientes prestaciones: "A.- El pago de la cantidad de \$5'611,952.15 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B.- El pago de los intereses moratorios a razón de la última tasa CETES a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, por cada día de retraso, hasta la total liquidación del adeudo. C.- Los gastos y costas, que con motivo del presente juicio sean causados". Por auto de veintiséis de febrero de dos mil nueve, se admitió la demanda en su contra; por auto quince de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber que a dicha demandada que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Eduardo Molina número dos (2), esquina Sidar y Roviroso, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Cristina Bretón Estrada
Rúbrica.

(R.- 354991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil número 347/2005, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus Endosatarios en Procuración, frente a FRANCISCA EGUILUZ BAUTISTA, mandándose anunciar Quinta Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 2 dos de Octubre del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado "Los Capires", ubicado a inmediaciones de la Comunidad Los Capires, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, el cual tiene una Superficie de 20-00-00 veinte hectáreas y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 1,055.00 mil cincuenta y cinco metros y colinda con el Lote que les corresponderá a RAFAELA Y MA. DEL CARMEN EGUILUZ BAUTISTA; SUR.- Mide 1,022.00 mil veintidós metros y colinda con Lote de GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA; ORIENTE.- Mide 198.00 ciento noventa y ocho metros y colinda con El Ejido definitivo de Cutzamala de Pinzón; y, PONIENTE.- Mide 199.00 ciento noventa y nueve metros y colinda con Cuadrilla de Los Capires. Sirviendo como base para el remate la suma de \$393,660.00 Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 29 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley

Lic. Rolando Rubio Salcedo

Rúbrica.

(R.- 354997)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
DECRETO

POR ESTE PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION UN EXTRACTO DEL PRESENTE DECRETO DE CANCELACION QUE A LA LETRA DICE: "CARLOS ESCOBAR ALFARO propietario del certificado 155 ciento cincuenta y cinco, acreditó las exigencias necesarias para la cancelación del título citado, que ampara doce acciones a su nombre, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se decreta su cancelación, asimismo se ordena la notificación del presente decreto a la persona moral denominada CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., y se ordena de igual forma su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación." LO ANTERIOR DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL NUMERO M39/2012 PROMOVIDO POR CARLOS ESCOBAR ALFARO, EN CONTRA DE CLUB CAMPESTRE DE CELAYA, S.A. DE C.V.

Celaya, Gto., a 25 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. Juana Gabriela Durán Gómez

Rúbrica.

(R.- 355157)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chignahuapan, Pue.
Actuaciones
EDICTO

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL, ALATRISTE, PUEBLA.

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE CASTRO NUMERO DOS LETRA "A" ANTES QUINCE DE LA COLONIA CENTRO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 15.90 METROS, LINDA CON AMPARO GUADALUPE MARCIALES; AL SUR, 15.90 METROS LINDA CON CALLE PRIMERA DE CASTRO; ORIENTE, 29.56 METROS LINDA CON LILIA, JOSEFINA Y BERTHA TODAS DE APELLIDOS RAMIREZ CASTILLA; PONIENTE, 29.75 METROS, LINDA CON AURELIO ANZALDO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; BAJO LA PARTIDA 623 A FOJAS 105 FRENTE, DEL LIBRO I TOMO XC DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO: \$1,025,053.30 M.N., (UN MILLON VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS, CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EXPEDIENTE 126/2010, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EDGAR MOTTE JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VIDAL ARROYO MUÑOZ CONTRA GUSTAVO RAMIREZ CASTILLA. DENTRO DE LOS VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE, SE SEÑALARA DIA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE REMATE RESPECTIVA.

NOTA: PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Chignahuapan, Pue., a 5 de junio de 2012.

El C. Diligenciaro

Abogado Francisco Arroyo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 355335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: BAHIA DE LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MICAELA CHAMBON DE BARONA, ROSALVA V. DE GONZALEZ SIABA Y SUCESION DE AGUSTIN SILVEIRA AVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA VALDEZ VIUDA DE SILVEIRA.

Por auto de primero de marzo dos de mil doce, dictado en el JUICIO DE AMPARO NUMERO 341/2011, promovido por ANA MARIA ARCE NAVARRO, en contra del Juez Primero Civil de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, en el que se tiene como terceros perjudicados a BAHIA DE LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MICAELA CHAMBON DE BARONA, ROSALVA V. DE GONZALEZ SIABA Y SUCESION DE AGUSTIN SILVEIRA AVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA VALDEZ VIUDA DE SILVEIRA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal", de circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberán de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es

promovido por ANA MARIA ARCE NAVARRO, en contra del Juez Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, y se reclama: Las actuaciones seguidas en el juicio ordinario civil, sobre prescripción número 727/76, promovido por SOCORRO GARCIA ALVAREZ de la que es causahabiente EVANGELINA GARCIA ALVAREZ, ante la responsable Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, hoy Juez Primero Civil de Primera Instancia.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 10 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui
Rúbrica.

(R.- 354282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: LAKMME ADRIANA ORTA LOBATO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1927/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PARADA, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del juicio de amparo número 1927/2011, promovido por Marco Antonio Rodríguez Parada, contra el auto de veinticinco de noviembre de dos mil once, emitido por el Juez Quinto de lo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, en el toca 359/2008 de su índice; por acuerdo de diecinueve de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Lakmme Adriana Orta Lobato, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 8 de agosto de 2012.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 354548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de agosto de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 727/2011-II y su acumulado 1171/2011-II, promovido por HORACIO RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTROS, por propio derecho, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por HORACIO RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTROS, por propio derecho, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 727/2011-II y su acumulado 1171/2011-II, promovido contra actos del JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: De la AUTORIDAD ORDENADORA reclamo EL AUTO CONSTITUCIONAL de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, donde se dicta auto de formal prisión en contra del hoy quejoso como probable responsable en la comisión del delito de robo agravado en su modalidad de haberse cometido respecto del vehículo automotor con violencia dentro de los autos de la causa penal número 145/2011-1,; y de la AUTORIDAD EJECUTORA, reclamo la detención ordenada por la ordenadora”...

Indíquese al tercero perjudicado ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniera, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 353869)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2o., 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero perjudicado FRANCISCO JAVIER MONTES HERNANDEZ, dentro del presente juicio de amparo 127/2012, mediante escrito presentado el catorce de febrero de dos mil doce, compareció el quejoso JOSE TAVARES RODRIGUEZ ó JOSE TAVARES RODRIGUEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra

las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente,

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del treinta de octubre del año en curso.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria LISBETH ADRIANA QUEZADA LUNA, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 15 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Lisbeth Adriana Quezada Luna

Rúbrica.

(R.- 354552)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Partido

Secretaría

Celaya, Gto.

Celaya, Guanajuato, a 20 veinte de Junio del año 2012 dos mil doce.

VISTO.- Para resolver en definitiva los autos originales del expediente marcado con el número M40/2012, relativo al Juicio Especial Mercantil sobre cancelación y reposición de certificado conformado por acciones, promovido por ADOLFO VEGA LEAL; y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y dilucidar la presente cuestión planteada, así como el procedimiento por el que se encauso fue el idóneo.

SEGUNDO.- ADOLFO VEGA LEAL acreditó las exigencias necesarias para la cancelación del título número 1,338 mil trescientos treinta y ocho, que ampara doce acciones, de la 5,045 cinco mil cuarenta y cinco a la 5056 cinco mil cincuenta y seis, y que se encuentra registrado en el libro de accionistas del Club Campestre de Celaya, S.A. de C.V. a su nombre. Por lo que se decreta su cancelación, y se ordena la notificación del presente decreto a la persona moral denominada CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., así su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación.

Respecto a la reposición del certificado provisional citado, no se hace pronunciamiento relativo a su procedencia o improcedencia hasta en tanto sea el momento procesal oportuno y se hayan agotado, en su caso, las etapas procesales previstas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

TERCERO.- No se hace especial condena en costas.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal que obra en autos para tal efecto, y al CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.

Dése de baja el presente expediente de los Libros de Gobierno de éste Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada PATRICIA RUIZ FRIAS, Juez Interina Primero Civil de este Partido Judicial, que actúa en forma legal con Secretaria que autoriza Licenciada JUANA GABRIELA DURAN GOMEZ. Doy Fe.

LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE SE EXPIDEN CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSARON, EN ESTAS 01 UNA, POR UN TANTO.- DOY FE.

Celaya, Gto., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaria

Lic. Juana Gabriela Durán Gómez

Rúbrica.

(R.- 355163)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 158/2006
EDICTO

En los autos del juicio Ordinario Mercantil promovido por VIPLASTIC SA. DE C.V., en contra de ENVASES PLASTICOS EXCLUSIVOS S.A. DE C.V.,- LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora y por corresponder al estado procesal del presente juicio, en ejecución de sentencia, como se solicita, para que tenga lugar la subasta publica en PRIMERA ALMONEDA de los bienes muebles embargados a la parte demandada consistentes en: MAQUINA SOPLADORA MODELO PLASTIBLOW MEGA 250, con un valor de \$47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA FORD F250 MODELO 1996 AMERICANA con un valor de \$21,120.00 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y AUTOMOVIL MARCA MERCEDEZ BENZ MODELO 2002 NACIONAL con un valor de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valuados por el perito de la parte actora. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE PROXIMO, sirviendo de base para el remate la totalidad de las cantidades antes señaladas y siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de los muebles que en su caso les interesen, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de TRES DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL de la Federación. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Edictos que deberán anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de TRES DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL de la Federación.

México, D.F., a 31 de agosto de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Rúbrica.

(R.- 355251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1582/2011, y sus acumulados 1583/2011, 1585/2011, 1597/2011 y 1602/2011, promovido por German Salvador Mariano De Bonilla Prado y Beatriz Elena Hernández "Hamaca Loca" sociedad anónima de Capital Variable por conducto de su apoderada legal Danila Evelina Marchetti y/o Danila Marchetti, "Constructora Eco Turística" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de Carlos Esteban Sastre, Víctor Manuel Cuxim Canul y "Game R Us" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto legal de María Teresa Castro Alba, contra actos de Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclama textualmente lo siguiente "ACTO RECLAMADO: --De la primera todas y cada una de las actuaciones realizadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil numero 1705/2009 seguido por el señor Carlos Gonzales Nuño vs Roberto López Chávez, Juzgado Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco; de la segunda la orden dictada de cuyos antecedentes, integración y origen ignoro si fuere lanzamiento, desalojo, embargo, restitución provisional, restitución definitiva o mediante cualquier otra figura legal, dictado por el Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, que tuvo como consecuencia principal, el desalojo con lujo de violencia del inmueble ubicado en carretera Tulum Boca Paila, kilometro 9.5 una fracción Lote 19, en el cual se encontraba el establecimiento de nombre comercial conocido como "Cabañas Xi-Cho" de nuestra propiedad; de la tercera las ordenes o mandamientos escritos o verbales tendientes a desposeernos de un terreno de su propiedad, ubicado en Tulum, Quintana Roo, el cual se encuentra descrito en el apartado de antecedente de la presente demandada, mediante el lanzamiento, desalojo, embargo, restitución provisional, restitución definitiva o mediante cualquier otra figura legal; de la cuarta, las consecuencias directas o indirectas que se deriven de los anteriores actos reclamados; de la quinta, la ejecución y cumplimiento de la orden dictada por el Juez Decimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, emitidos por las autoridades ordenadoras responsables para desposeernos de un terreno de nuestra propiedad, ubicado en Tulum, Quintana Roo, mismo que se describe en el capítulo de antecedentes de la presenta demanda; de la sexta, la ejecución de las ordenes, mandamientos, escritos o verbales, emitidos por las responsables ordenadoras, para desposeer a la quejosa, y; de la séptima las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que deriven de los anteriores actos reclamados; se ordenó emplazar a la tercero perjudicado Roberto López Chávez, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Cancún, Q. Roo, a 30 de julio de 2012.

Así lo resolvió y firma Héctor Hugo Ordaz Arredondo, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, por Sesión de tres de julio de dos mil doce, según oficio CCJ/ST/4698/2012.

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 355347)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo 1397/2011, seguido por SERGIO LOPEZ SALINAS, SECRETARIO DE AJUSTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se encuentran señalados como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

"A. De la Autoridad señalada como ordenadora, COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS ANGEL TRINIDAD SALDIVAR, reclamo la omisión en que incurrió en su calidad de ponente e instructor del Recurso de Revisión número 3895/2011, en contra de la respuesta dada a su solicitud de información número 1857800007511, al no haber llamado a ese procedimiento al aquí quejoso SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, no obstante tener el carácter de "tercero interesado", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

B. De la autoridad señalada como ordenadora, PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, se reclama la inconstitucional resolución dictada en su sesión celebrada en día 28 veintiocho de septiembre de 2011) dos mil once, dentro de los autos del expediente Recurso de Revisión número 3895/2011, formado con motivo del recurso de esa naturaleza que interpusiera el hoy tercero perjudicado ALEJANDRO DEL RIO, en contra de la contestación que diera el COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica a su solicitud de información identificada bajo el folio número 185780000751, y de cuya emisión tuvo conocimiento el día 03 tres de noviembre de 2011 dos mil once.

De las autoridades señaladas como ejecutoras, COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica, GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PEMEX-Petroquímica; TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, y DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS reclamo la ejecución que les corresponde dar a la resolución dictada por la responsable ordenadora PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, a los tres primeros, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al último en términos del Punto Resolutivo Cuarto de la resolución reclamada, en relación con los artículos 37, fracción XIX, y 56, del propio cuerpo de normas.

Como acto destacado de la responsable TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, reclamo el oficio número PPQ-DG-GCGND-TUE-169/2011, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once, dirigido al suscrito, en mi calidad de Secretario de Ajustes del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a través del cual se nos comunica el dictado de la resolución reclamada, en la que se revoca la respuesta del COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica y se le instruye para que ponga a disposición de solicitante y aquí tercero perjudicado ALEJANDRO DEL RIO la información que está requiriendo."

Así también, hágase saber que por auto de ocho de noviembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada y se tuvo como tercero perjudicado a ALEJANDRO DEL RIO O ALEJANDRO ANTONIO DEL RIO CARRERA, respecto del cual, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado en auto de catorce de junio de dos mil doce, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero perjudicado ALEJANDRO DEL RIO O ALEJANDRO ANTONIO DEL RIO CARRERA que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de treinta días para que se presente en este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 23 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado
Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos
Rúbrica.

(R.- 354401)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada C. ANA ISABEL GARCIA CONTRERAS, por acuerdo de uno de agosto de dos mil doce, con fundamento en los artículos 197 del Código Fiscal de la Federación, 4° transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó la notificación por edictos a la referida tercera de los autos de 17 de mayo de 2002 y 28 de mayo de 2010, a costa de la actora, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndole saber la radicación en la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en Guadalajara, Jalisco, del juicio de nulidad 854/02-07-02-9, promovido por OPTICAS OMAHA, S.A. DE C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio 324-SAT-14-I-E-17780 de 29 de noviembre de 2001, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, que determina un crédito fiscal por \$314,044.25 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de impuestos sobre la renta y al valor agregado, multas y recargos, así como un reparto de utilidades por \$17,339.92 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.).-De igual forma se le hace saber, que en su calidad de tercera interesada, al tener un derecho incompatible con la pretensión de la actora, cuenta con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo dispuesto en el artículo 211 del Código Fiscal de la Federación, quedando a su disposición en la Actuaría de esta Sala las copias de traslado correspondientes.

Guadalajara, Jal., a 1 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Claudia Olimpia Berrelleza Sánchez

Rúbrica.

(R.- 355273)

R&V INTERNATIONAL S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012

Activo		
Suma el activo	0	
Pasivo		
Suma el pasivo	0	
Capital contable		0
Capital social fijo		0
Reserva legal		0
Resultado de ejercicios anteriores		0
Resultado del ejercicio		0
Suma pasivo y capital		0

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

Ing. Jorge Carlos Saavedra Shimidzu

Rúbrica.

(R.- 354576)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ con fecha de nacimiento 10 de junio de 1980, INTERESADOS, y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE NUMERARIO de veintitrés de julio de dos mil doce, dictado en la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/159/2007, iniciada por los delitos de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD y lo que resulte, por medio del cual, se decretó el aseguramiento precautorio de: a) 2 (dos) piezas de 5 (cinco) dólares americanos, b) 1 (una) pieza de 20 (veinte) dólares americanos (alterada); acuerdo que tiene relación con el dictado con antelación, el veintitrés de octubre de dos mil siete; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndoles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el numerario aludido causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de agosto de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jesica Salgado Ruiz
Rúbrica.

(R.- 355363)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA a el propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, que mediante acuerdo del diecisiete de marzo del dos mil ocho, se decretó el aseguramiento del vehículo tipo camioneta, marca Jeep Cherokee, modelo 2006, número de serie 1J8HR78366C238483, color negra placas XCD-3957 del Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo de aseguramiento del dieciocho de marzo del dos mil ocho, respecto de las siguientes cantidades \$171,750.00 (ciento setenta y un mil setecientos cincuenta pesos M.N.), y \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte dólares americanos), mismos que se encuentran afectos en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/045/2008, notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, tanto el vehículo como el numerario asegurado causarán abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre el vehículo antes citado, así como del numerario referido con antelación, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de agosto de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Francisco Jiménez Alejandre
Rúbrica.

(R.- 355368)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Cuarta Investigadora en Tlalnepantla
Tlalnepantla de Baz, Estado de México
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo automotor: 1.- Automóvil, de la Marca Kenworth, color negro, Tipo camión de volteo, número de motor 11005437, y placas de circulación KZ-41-179 del Estado de México y con número de serie de cabina 28108529; que en la Averiguación Previa número PGR/MEX/TLA-IV4975"A"/2011, instruida en contra de Isidro Rodríguez Cayetano, por el delito de Robo de Hidrocarburo (Turbosina), se ejercitó acción penal, en fecha 30 treinta de octubre del 2011, dos mil once, ante el C. Juez Decimoprimer de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, radicándose bajo la Causa Penal número 78/2011; decretándose el aseguramiento judicial del vehículo antes descrito, teniendo el término de sesenta días naturales a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga a partir de la presente notificación ante el Licenciado José Nicolás Luna Hernández, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Cuarta Investigadora, con domicilio en calle Sidar y Rovirosa número 26, colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54000, número telefónico 52179866, y donde se encuentra a su disposición copia certificada del Acta de Inventario de la descripción del estado en que se encuentra el bien asegurado, haciendo de su conocimiento que transcurrido dicho plazo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, causarán abandono a favor del Gobierno Federal y puestos a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 de la Mesa Cuarta Investigadora
Lic. José Nicolás Luna Hernández
 Rúbrica.

(R.- 355375)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX-I/98/2012, de: 1.- 24,800 diversas películas en formato DVD, y sus diversas portadillas, 12,700 piezas de diversos discos compactos (CD'S), y sus diversas portadillas 3).- 6 bocinas, 4).- 4 televisiones, 5).- 3 amplificadores, 6).- 3 baffles, 7).- 4 aparatos reproductores de DVD, 8).- 3 aparatos reproductores de DVD portátiles, 9).- Un regulador de voltaje, 10).- Una batería, material del denominado comúnmente como pirata y objetos, los cuales fueron asegurados el día diez de abril del dos mil doce, en diversos puestos semifijos del Municipio de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".

Tlaxcala, Tlax., a 24 de mayo de 2012.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Nadia Atriano Atriano
 Rúbrica.

(R.- 355382)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
EDICTO

Se notifica a QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha, 15 quince días del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, dictado en autos dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/297/2008, respecto del aseguramiento ministerial del vehículo de la marca volkswagen tipo combi, placas LRX-5611 del Estado de México, serie 21A0076567, modelo 1980. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del vehículo de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal.

CUMPLASE

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 30 de julio de 2012.
 El Agente del Ministerio Público
 de la Federación adscrito a la UEIS
Lic. Javier Villalobos Ramos
 Rúbrica.

(R.- 355365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Mesa VII
San Juan del Río, Qro.
PUBLICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO, DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/066/2012, NO HA SIDO POSIBLE IDENTIFICAR AL LEGITIMO PROPIETARIO DE UN TRACTOCAMION MARCA INTERNATIONAL, QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CO PLACAS DE CIRCULACION 375-AP7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 3HSCEAET48N071378, MODELO 2008, ACOPLADO A UN SEMIRREMOLQUE SIN MARCA TIPO TANQUE, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 234-UN7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, SIN NUMERO DE SERIE; Y POR ESTE MEDIO DE HA ORDENADO NOTIFICARLE AL QUE SE OSTENTE COMO PROPIETARIO DEL BIEN MENCIONADO, EN EL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL MISMO, MOTIVO POR EL CUAL SE LE NOTIFICA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE NOVENTA DIAS PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DE LOS CONTRARIO EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TERMINOS DE LO DIPSUETO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

San Juan del Río, Qro., a 30 de julio de 2012.
 Agente del Ministerio Público Investigador
 adscrito a la Mesa VII Investigadora
Lic. Arturo de Jesús Núñez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 355374)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o, 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II y XI y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía

se notifica el acuerdo de Aseguramiento Ministerial de veintiséis de marzo de dos mil once, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/067/2011, respecto de lo siguiente: un Tractocamión, marca: Kenworth, color blanco, número de serie Chasis: 3C9KR2EM88A094051, serie en las puertas: 1XKAD49X34R064426, con placas de circulación 207-DS-3, del Servicio Público Federal, con número económico 03, con la leyenda en ambas puertas "Fraire Transportación, Servicio Público Federal, Nuevo Laredo"; una caja seca, sin marca color blanco; número de serie 1UYVS25301M640929, placas de circulación 699-EG del Estado de Oklahoma, con número económico 1355; una cadena en oro amarillo de 10 kilates, con un peso de 169 g; un medallón en oro amarillo de 14 kilates, con carátula giratoria, parte anversa doble bisel con 124 diamantes, y diecisiete diamantes corte redondo; asa con doce diamantes, peso total en diamantes; 3.30 quilates; peso total en 107 gramos; Un dije en metal blanco, hechura calada, figura de pentagrama, con peso de 4.2 gramos; un asa para cadena en oro amarillo de 10 kilates, con peso de 1.0 gramos; un dije en relieve en forma de "Gallo" en dos colores de oro de 14 kilates, con cuarenta y ocho diamantes, con un peso total de .96ctq, peso total de 30.9 gramos; dos cachas para pistola en oro blanco y aplicaciones de oro amarillo de 10 kilates, con un peso total de 103 gramos; dos cachas para pistola en oro blanco y aplicaciones de oro amarillo de 14 kilates, con 180 diamantes; 3.30 quilates, peso total de ambas cachas es de 9.10 quilates, peso total de ambas cachas 99.7 gramos; un dije y cadena, con hechura de relieve de la "Santa Muerte", en plata.925, con un peso de 8.3 gramos dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación el citado vehículo y objetos mencionados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de agosto de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Diana Basurto Segura
Rúbrica.

(R.- 355364)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

ROSA MARIA ZUÑIGA OVALLE Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II y XI, y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento ministerial de catorce de noviembre de dos mil once, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/248/2011 antes PGR/SIEDO/UEITA/216/2011, respecto de lo siguiente: camioneta tipo pick-up, marca Chevrolet Tornado, modelo 2012, color gris sin placas de circulación, número de serie 93CCL8004CB161114, palanca al piso, estéreo de agencia, transmisión manual, asientos y carrocería en buen estado de conservación, una cadena elaborada en oro amarillo de 10 kilates, con eslabones tipo Cartier, con un peso de 199.8 gramos y un dije elaborado en oro amarillo de 10 kilates con la figura de la muerte con un peso de 104.2 gramos dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no

manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación el citado vehículo y objetos mencionados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de agosto de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Diana Basurto Segura

Rúbrica.

(R.- 355367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Agencia Tercera Investigadora
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
AP. PGR/CHIS/TAP-III/61/2012
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: UN VEHICULO TIPO CAMION, MARCA CHEVROLET, COLOR AZUL, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44KLP132464, PLACAS DE CIRCULACION DA71817 DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/TAP-III/61/2012, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 15 quince de marzo del año 2012, dos mil doce, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41, del Código Penal Federal, 1o. fracción I, 2o., fracción II, 123, 181,182, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado A, inciso e), 10, fracción IX, 11, fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. del Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: UN VEHICULO TIPO CAMION, MARCA CHEVROLET, COLOR AZUL, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44KLP132464, PLACAS DE CIRCULACION DA71817 DEL ESTADO DE CHIAPAS. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario del bien anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado VICTOR MANUEL LARA COELLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Tercera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tapachula, Chis., a 15 de marzo de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Víctor Manuel Lara Coello

Rúbrica.

(R.- 355370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Pichucalco, Chiapas
A.P. PGR/CHIS/PICH/12/2012
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE LA UNIDAD MOTRIZ QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:
 MARCA CHEVROLET SILVERADO, MODELO 2008, TIPO PICK UP, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC13J78G306076, DE ORIGEN NACIONAL, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/PICH/11/2012: SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 01 primero del mes de febrero del año 2012, dos mil doce, esta Representación Social de la Federación, con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, EL CUAL CONSISTE EN: MARCA CHEVROLET SILVERADO, MODELO 2008, TIPO PICK UP, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC13J78G306076, DE ORIGEN NACIONAL, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. En virtud de lo anterior y con fundamento en los arábigos descritos con antelación, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Al tenor de lo señalado con anterioridad y en virtud de que se desconoce tanto el nombre del propietario así como su domicilio particular o el lugar en donde pueda ser localizado, del bien detallado líneas antes, de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase a efectuar la NOTIFICACION POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL REFERIDO BIEN, lo anterior con la finalidad de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponde dentro del plazo de 90 noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN EN COMENTO, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna dentro del plazo señalado, el bien multicitado CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

CUMPLASE.

Así lo acordó, resolvió y firma el ciudadano licenciado JAVIER ANTONIO ORANTES SANDOVAL, Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la mesa única investigadora de la Subsele de la Procuraduría General de la República, en el municipio de Pichucalco, Chiapas, quién actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Pichucalco, Chis., a 27 de junio de 2012.

T. de A.
Lic. Domingo Reyes Reyes
 Rúbrica.

T. de A.
C. Asunción del Carmen Díaz Solís
 Rúbrica.

(R.- 355372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Pichucalco, Chiapas
A.P. PGR/CHIS/PICH/11/2012
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE LA UNIDAD MOTRIZ QUE A CONTINUACION SE DETALLA:
 MARCA MERCURY, MODELO 2009, TIPO MARINER, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 4M2CU29399KJ16741, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/PICH/11/2012: SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 01 primero del mes de febrero del año 2012, dos mil doce, esta Representación Social de la Federación, con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, EL CUAL CONSISTE EN: VEHICULO MARCA MERCURY, MODELO 2009, TIPO MARINER, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 4M2CU29399KJ16741, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. En virtud de lo anterior y con fundamento en los arábigos descritos con antelación, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Al tenor de lo señalado con anterioridad y en virtud de que se desconoce tanto el nombre del propietario así como su domicilio particular o el lugar en donde pueda ser localizado, del bien detallado líneas antes, de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase a efectuar la NOTIFICACION POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL REFERIDO BIEN, lo anterior con la finalidad de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponde dentro del plazo de 90 noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN EN COMENTO, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna dentro del plazo señalado, el bien multicitado CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

CUMPLASE.

Así lo acordó, resolvió y firma el ciudadano licenciado JAVIER ANTONIO ORANTES SANDOVAL, Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la mesa única investigadora de la Subsede de la Procuraduría General de la República, en el Municipio de Pichucalco, Chiapas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Pichucalco, Chis., a 27 de junio de 2012.

T. de A.
Lic. Domingo Reyes Reyes
Rúbrica.

T. de A.
C. Asunción del Carmen Díaz Solís
Rúbrica.

(R.- 355373)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica A ELIAS ALBERTO BTESH CHARABATI Y/O JAIME ACHAR CHEREM, A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el CONTENIDO DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE CUENTAS BANCARIAS, fechado el día ocho de mayo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa número UEIOPIFAM/AP/197/2009, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional respecto de todas las cuentas bancarias de (Intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles); Así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de Crédito (Banca Múltiple y de Desarrollo), Casas de Bolsa, Casas de Cambio y Sociedades de Inversión que integran el Sistema Financiero Mexicano, en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal las personas físicas indicadas; informando a esta Representación Social de la Federación a través de copia certificada el saldo al momento de su aseguramiento de las personas que responden a los nombres de: "... 3.- ELIAS ALBERTO BTESH con RFC BECE730630 y fecha de nacimiento 30 de Junio de 1973 Y/O JAIME ACHAR CHEREM, con fecha de nacimiento 15 de junio de 1978...". A FIN DE QUE SI SE CREE o CREEN CON MEJOR O IGUAL DERECHO, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento;

apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, los bienes aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Elizabeth Alcantar Cruz

Rúbrica.

(R.- 355378)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica A ELIAS ALBERTO BTESH CHARABATI Y/O JAIME ACHAR CHEREM, A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el CONTENIDO DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, fechado el día dos de mayo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/197/2009, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de: El importe total del numerario en moneda nacional asciende a la cantidad de \$4,890.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), el importe total del numerario en moneda extranjera (Dólares Americanos) que asciende a la cantidad de USD 53,928 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DLLs AMERICANOS 00/100 M.E.), el arma de fuego tipo pistola CALIBRE 9 mm (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 mm LUGER, 9 mm PARABELLUM O 9X19 mm); LUGER, los 39 cartuchos para arma de fuego, CALIBRE 9 mm (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 mm LUGER, 9 mm PARABELLUM O 9X19 mm y asimismo se reitera el aseguramiento decretado en el acta circunstanciada de cateo de veintiocho de abril de dos mil doce del inmueble marcado con el 21 de la Calle Hacienda de las Palmas, edificio las Lajas, departamento 1201, de la Colonia Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan en el Estado de México. A FIN DE QUE SI SE CREE o CREEN CON MEJOR O IGUAL DERECHO, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, los bienes aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Elizabeth Alcantar Cruz

Rúbrica.

(R.- 355379)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera Investigadora
PUBLICACION POR EDICTO

Al propietario o propietarios de los siguientes vehículos:

1). Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, cabina extendida, dos puertas, color blanco, con placas de circulación 6Y88045 del Estado Norteamericano de California y Número de Identificación Vehicular 1N6SD16S8VC374758, año modelo 1997.

2). Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, cabina extendida, dos puertas, color negro, con placas de circulación JL-96-981 del Estado de Jalisco y Número de Identificación Vehicular JN6ND16S8HW016753, año modelo 1987. se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/028/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, en fecha cinco de marzo del presente año se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho vehículos, así como también, por lo cual se ordena practicar por medio de edicto la notificación de aseguramiento de los vehículos anteriormente mencionados, el cual será publicado por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la notificación del ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha cinco de marzo de dos mil doce, respecto de los vehículos mencionados, lo anterior en virtud de desconocer su real propietario.

En el acuerdo de aseguramiento de referencia y que por este medio se notifica, entre otras cuestiones dice: "...PRIMERO: El Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 y 41 del Código Federal, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento de los artículos del 1 fracción I y VII al 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y del Acuerdo 11/2000 del C. Procurador General de la República, DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO DE: "...Vehículo de la marca Nissan, tipo Pick Up, cabina extendida, con Número de Identificación Vehicular JN6ND16S8HW016753, placas de circulación JL-96-981 del Estado de Jalisco, color negro...".

"...Vehículo de la marca Nissan, tipo Pick Up, cabina extendida, con Número de Identificación Vehicular 1N6SD16S8VC374758, placas de circulación 6Y88045 del Estado Norteamericano de California, color blanco...".

Se apercibe que no se enajenen o se graven los objetos anteriormente mencionados; asimismo que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación ubicada en Carretera Federal No. 54, Kilómetro 306, Tramo Zacatecas-Malpasso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los vehículos anteriormente mencionados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del numeral citado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 181, 182, 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cieneguillas, Zac., a 14 de mayo de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Mónica Martínez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 355381)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializadas en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y de Falsificación y Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica A ELIAS ALBERTO BTESH CHARABATI Y/O JAIME ACHAR CHEREM, A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el CONTENIDO DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, fechado el día dos de mayo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/197/2009, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de los vehículos: 1.- Marca Toyota, modelo Camry SE, tipo Sedan, color Negro, con placas de circulación MKE-46-07 del Estado de México, con número de identificación vehicular 4T1BK1FKXCU0005331 y 2.- Camioneta marca Dodge, modelo Durango Citadel tipo Wagon, color Gris Oxford, Placas de Circulación MHH-97-39 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1C4SDJET1CC637522. A FIN DE QUE SI SE CREE o CREEN CON MEJOR O IGUAL DERECHO, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, los bienes aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
 México, D.F., a 26 de julio de 2012.
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la UEIORPIFAM
Lic. Elizabeth Alcantar Cruz
 Rúbrica.

(R.- 355377)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA Y LA
ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE-NYCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE y el Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica, Tecnologías de la Información y Comunicación, COTENNETIC, de Normalización de NYCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-I-632-ANCE-NYCE-2012, CONDUCTORES-CABLE DE GUARDA CON FIBRA OPTICA PARA LA PROTECCION DE LINEAS AEREAS DE POTENCIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece los requisitos y métodos de prueba aplicables al cable de guarda con fibra óptica (CGFO) que se utiliza para la protección de líneas aéreas de potencia (cancelará al PROY-NMX-J-632-ANCE-2009).

Los comentarios deben remitirse a:

La Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo del proyecto: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La Gerencia de Normalización de Normalización y Certificación Electrónica, A.C., sita en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrá ser consultado gratuitamente o adquirido, teléfono 5395-0777, extensión 264, correo electrónico: davila@nyce.org.mx. Costo del proyecto: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de septiembre de 2012.
 Apoderado Legal de ANCE
Jorge Amaya Sarralanguí
 Rúbrica.

Director General NYCE
Carlos Manuel Pérez Munguía
 Rúbrica.

(R.- 355316)

ASOCIACION DE USUARIOS "GUAYALEJO, A.C."
CONVOCATORIA No. EQ-M-TAM-092(M2)-LP-003-12
CONTRATO No.: EQ-M-TAM-092(M2)-LP-003-12

1. La Asociación de Usuarios "Guayalejo, A.C.", del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", ha recibido apoyos del Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, en su componente Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, en su componente Equipamiento de Distritos de Riego, en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.

La Asociación de Usuarios "Las Guayalejo, A.C.", invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para "La adquisición de una máquina excavadora hidráulica sobre neumáticos con motor a diesel de 110 HP mínimo, con cucharón de 0.76 m3 (1 Yd3) para el Módulo de Riego No. 2, "Asociación de Usuarios Guayalejo, A.C.", del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", Municipio de González, Tamaulipas".

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios, ubicadas en calle 16 de Septiembre esquina Boulevard Río Tamesí sin número, Pob. Graciano Sánchez, Mpio. de González, Tamaulipas, teléfono (01 836) 275-1095, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

5. Las ofertas deben entregarse en el domicilio del comprador a las 11:00 horas del día 11 de octubre de 2012, o antes anexando el recibo de pago de las bases.

6. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 11 de octubre de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios.

7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el domicilio del comprador a más tardar el 20 de febrero de 2013, conforme al plan de entregas indicado en las bases.

8. El pago se realizará: 45 (cuarenta y cinco días naturales) a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

Fecha: 14 de septiembre de 2012.
 El Presidente de la Asociación de Usuarios
Ernesto Sánchez Castro
 Rúbrica.

(R.- 355288)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CENTRO GASTRONOMICO ZENEKA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 8 de octubre a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Lucerna número 65, en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea, designación de escrutadores y nombramiento de Presidente y Secretario de la misma.
- II. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades elaborado por el Presidente del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010 y 2011.
- III. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2010 y 2011 elaborados por el auditor externo de la sociedad.
- IV. Presentación y en su caso aprobación del informe del comisario de la sociedad sobre los estados financieros del ejercicio fiscal 2010 y 2011, en los términos del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
- V. Asuntos generales.
- VI. Designación de Delegado para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas en la asamblea.

Se comunica a los accionistas de la sociedad que para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar en las oficinas ubicadas en la calle de Lucerna número 65, colonia Juárez, en México, Distrito Federal, código postal 06600 a más tardar la víspera del día señalado para la asamblea los títulos de las acciones o las constancias que respecto de ellas haya expedido algún Banco del país o del extranjero a los accionistas: Hecho el depósito, se entregara a los interesados las tarjetas de entrada con las que acreditaran su carácter de accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

La falta de cumplimiento de los requisitos referidos en el párrafo anterior, impedirá que cualquier accionista participe o tenga derecho a voto en la asamblea.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Mario Felipe Ruz Cejín

Rúbrica.

(R.- 355357)

CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, décimo sexto y décimo octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, el 9 de octubre del año en curso a las 9:00 horas, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, el día 13 de noviembre del año en curso, a las 9:00 horas, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo, presentado por el Presidente, y su en su caso, aprobación.
4. Informe de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2011.
5. Elección de Auditor.
6. Elección de Comisario.
7. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo décimo sexto de los estatutos sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Fecha de elaboración: 4 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo Directivo

Clemente Merodio López

Rúbrica.

(R.- 355362)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SURESTE
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sureste; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SURESTE/EBM/2012, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes en malas condiciones

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	975	Tapachula, Chiapas	\$947.02
2		265	Villahermosa, Tab.	\$257.39
3	Mobiliario y equipo de oficina	115	Tapachula, Chiapas	\$111.70
4		500	Tuxtla Gutiérrez Chiapas	\$485.65
5		1,167	Villahermosa, Tab.	\$1,133.51
6	Equipo de Cómputo	105	Tapachula, Chiapas	\$97.20
7		300	Tuxtla Gutiérrez Chiapas	\$277.71
8		572	Villahermosa, Tab.	\$529.50
9	Equipo de Transportes	60	Tapachula, Chiapas	\$156.86
10		5,100	Villahermosa, Tab.	\$13,332.93
		300		\$784.29
		60		\$156.86
11	Equipo de Tienda	570	Tapachula, Chiapas	\$553.64
12		1,134	Villahermosa, Tab.	\$1,101.45

Unidades vehiculares en regulares y malas condiciones

No. económico		Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio mínimo
Admón.	Transp.					
132	710122	Caja Remolque	Lozano	1982	Tapachula, Chiapas	\$26,242.00
113	710121	Tractocamión	Famsa	1981	Tapachula, Chiapas	\$39,103.00
394	720085	Pick Up	Nissan	2002	Tapachula, Chiapas	\$19,032.30
393	720084	Pick Up	Nissan	2002	Tapachula, Chiapas	\$17,577.98
298	710149	Redilas	Dina	1993	Tapachula, Chiapas	\$43,438.00
290	710142	Redilas	Dina	1993	Tapachula, Chiapas	\$45,439.00
366	730009	Sedán	Nissan	1991	Tapachula, Chiapas	\$7,250.88
504	710031	Redilas	Dina	1992	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$36,605.00

593	720012	Pick Up	Chevrolet	1996	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$6,627.50
506	710033	Redilas	Dina	1992	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$42,352.00
531	710049	Redilas	Dina	1993	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$28,412.00
242	710006	Tractocamión	Famsa	1982	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$44,514.00
678	720058	Pick Up	Chevrolet	2005	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$25,123.00
608	710076	Redilas	Dina	1997	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$30,413.00
588	710027	Redilas	Dina	1991	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$38,539.00
391	710017	Redilas	Famsa	1988	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$38,206.00
632	720028	Pick Up	Nissan	2001	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$7,588.25
736	720117	Sedan	Nissan	1997	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$8,042.70
469	720005	Pick Up	Chevrolet	1991	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$5,014.00
565	720016	Sedan	Volkswagen	1996	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$3,556.80
592	720023	Pick Up	Chevrolet	1996	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$6,169.60
653	720038	Pick Up	Nissan	2002	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$8,162.00
735	720116	Sedan	Nissan	1996	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$7,029.60
719	720118	Pick Up	Chevrolet	1990	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$4,315.50
195	710003	Caja Seca	Lozano	1981	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$26,164.00
687	710019	Tractocamión	Kenworth	1989	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$39,519.00
515	710037	Camión 2 Ejes 8 Ton.	Dina	1993	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$39,486.00
516	710038	Camión 2 Ejes 8 Ton.	Dina	1993	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$40,560.00
520	710042	Camión 2 Ejes 8 Ton.	Dina	1993	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$40,340.00
521	710043	Camión 2 Ejes 8 Ton.	Dina	1993	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$38,632.00
629	720026	Sedan	Volkswagen	2001	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$2,508.65
594	2730003	Tsuru Sedan	Nissan	1995	Villahermosa, Tabasco	\$5,929.00
539	2720031	Sedan	Volkswagen	2001	Villahermosa, Tabasco	\$5,744.48
598	2720059	Sedan	Volkswagen	2000	Villahermosa, Tabasco	\$5,308.75
557	2720041	Ram 1500	Dodge	2002	Villahermosa, Tabasco	\$9,989.80
456	2710046	Redilas	Dina	1992	Villahermosa, Tabasco	\$42,352.00
595	2730004	Sedan Tsuru	Nissan	1995	Villahermosa, Tabasco	\$6,624.80
552	2720037	Pick Up	Nissan	2002	Villahermosa, Tabasco	\$9,775.85
424	2710034	Camión Rabón	Dina	1992	Villahermosa, Tabasco	\$43,664.00
572	2720043	Pick Up	Chevrolet	2005	Villahermosa, Tabasco	\$11,784.50
217	2710016	Tractocamión	Dina	1982	Villahermosa, Tabasco	\$40,167.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), más IVA y están a la disposición de los interesados en el área de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V. sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab., teléfono (01 993) 353-04-00, extensiones 71215 y 71220, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad

Operativa Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con oficinas ubicadas en la carretera internacional Panamericana, kilómetro 6.2, Tuxtla-Chiapa de Corzo, código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfonos (01 961) 14 1 10 48 y 14 1 10 49 al 57, extensiones 72915 y 72923, en la Unidad Operativa Tapachula con oficinas ubicadas en el kilómetro 1.5 carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, código postal 30790, teléfono (01 962) 62 5 18 80 y 62 5 17 32, extensiones 72822 y 72819, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611 y 65624. La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 10:00 a 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del día 19 de septiembre al día 3 de octubre de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, en la ciudad de Villahermosa, Tab., con el licenciado Romeo Emmanuel Gómez Domínguez, Coordinador de Administración, al teléfono (01 993) 353-04-00, extensiones 71215 y 71220, en la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con la C.P. Celia Castro Meza, a los teléfonos (01 961) 14 1 10 50 al 54, extensiones 72915 y 72923, y en la Unidad Operativa Tapachula, con la C.P. Lucero Pérez Marín, al teléfono (01 962) 62 5 18 80 y 62 5 17 32, extensiones 72822 y 72819.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 4 de octubre de 2012 de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de capacitación de la sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SURESTE/EBM/2012

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
28 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas	4 de octubre de 2012 de 9:00 a 10:00 horas	4 de octubre de 2012 a las 10:10 horas	5 de octubre de 2012 a las 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de capacitación de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sureste, sita en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa Tabasco.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles, posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y 10% menos en la segunda almoneda.

Villahermosa, Tab., a 19 de septiembre de 2012.

Diconsa, S.A. de C.V.

Gerente de Sucursal Sureste

Lic. Raúl Ruiz Núñez

Rúbrica.

(R.- 355262)